

1
52

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2018-986

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de MADRID SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>046</u> hoy <u>1 JUL 2020</u> El secretario <u>R</u></p> <p>VICTOR M ROMERO C</p>
